

27375 (17-9-13)



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 130 ✓

De 06 de agosto de 2013.

Por el cual se modifica y adiciona la actividad "Caballitos o aparatos para niños" del Directorio de Tablas, De Rentas y Actividades del artículo 2, punto 2.2., del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, y el numeral 8 del artículo 17 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 12 de diciembre de 1984, establecen que compete al Concejo Municipal aprobar, establecer o eliminar los impuestos, contribuciones, derechos y tasas municipales;

Que dichas disposiciones, Acuerdos Municipales y Decretos Alcaldicios rigen la estructura tributaria del Municipio de Panamá;

Que en virtud de esa competencia, se aprobó el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones;

Que mediante el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011 y sus modificaciones, se estableció el Régimen Municipal vigente para el Distrito de Panamá;

Que al querer aplicar algunas tablas se han encontrado omisiones, contradicciones y definiciones que impiden que no sólo los funcionarios que deben gravar, sino también los contribuyentes, tengan claro qué es lo que realmente tienen que pagar;

Que el Presente Acuerdo tiene el propósito de actualizar y explicar algunos conceptos establecidos en el Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011 y sus modificaciones;

Que en el caso de los parques de diversiones, en el directorio de tablas, rentas y actividades aparece que le corresponde la tabla 49, pero es en el literal "D" de la tabla 48 donde aparece esta denominación;

Que los caballitos o aparatos para niños no aparecen en el directorio de tablas, pero en la tabla 45 correspondiente a la renta "Aparatos Instalados", si aparecen como subcódigo de la misma.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en el Directorio de Tablas, De Rentas y Actividades del artículo 2, punto 2.2., del Acuerdo N° 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el sistema tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones, para que quede así:

*NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	P	TABLA
Parque de diversiones		48"

○



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo Nº 130
De: 06/08/13
Pág. Nº 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese en el Directorio de Tablas, De Rentas y Actividades del artículo 2, punto 2.2., del Acuerdo Nº 40 de 19 de abril de 2011, por el cual se reorganiza y actualiza el Sistema Tributario, del Municipio de Panamá y sus modificaciones, la actividad "Caballitos o aparatos para niños", para que quede así:

"NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	C	TABLA
Caballitos o juegos para niños		45 "

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los seis (06) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS PÉREZ HERRERA

VICEPRESIDENTE,

H.C. IVÁN VÁSQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

solangel.-

Acuerdo Nº 130
06 de agosto de 2013

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de agosto de 2013

Sancionado:
LA ALCALDESA

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO
CAROLINA AROSEMENA S.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 12 de 9 de 13

La Secretaria General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

